

Expediente: **116/25**

Carátula: **MATURANA RICARDO TOMAS C/ NAVARRO VALDEZ GABRIELA ELIZABET Y OTROS S/ ALQUILERES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/06/2025 - 04:31**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - NAVARRO VALDEZ, Gabriela Elizabet-DEMANDADO

900000000000 - VALDEZ, LIA EVANGELINA-DEMANDADO

20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 116/25



H20461508683

JUICIO: MATURANA RICARDO TOMAS c/ NAVARRO VALDEZ GABRIELA ELIZABET Y OTROS s/ ALQUILERES - EXPTE. 116/25 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

CONCEPCIÓN, 24 de junio de 2025.-

I.- Advirtiéndole a la suscripta, que en autos las demandadas fueron notificadas a efectos de la preparación de la vía ejecutiva en calle Italia N° 1245, planta Alta, departamento 1, de esta ciudad de Concepción - que es el domicilio que el actor denuncia en escrito de demanda como domicilio especial constituido en contrato de locación de fecha 02.09.2020 - en fecha 15.05.2025, o sea con posterioridad a la entrega al actor del inmueble objeto de la locación, conforme surge del acta judicial constante en autos "MATURANA RICARDO TOMÁS C/ VALDEZ GABRIELA ELIZABET Y OTRA S/ DESALOJO.- EXPTE. N° 9/24" que tramitara por ante Oficina de Gestión Asociada de Documentos y Locaciones, Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Ila. Nom, Expte N° 9/24, acompañada por el actor, de la que surge que él obtuvo la entrega del departamento locado en que se funda la acción del título, en fecha 28.03.2025, y considerando que tal acta judicial equivale a la notificación al actor del cambio de domicilio de las accionadas, conforme pacífica jurisprudencia imperante sobre el particular, (v.g. CAMARA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - Sala 2. GAIBISSO CESAR AUGUSTIN Vs. DIAZ DE LUJAN MERCEDES Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES. Nro. Sent: 136 Fecha Sentencia 25/04/2002, y CAMARA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - Sala 3. LEON ALPEROVICH S.A.C.I.F.I.A. Vs. MARIN LUIS ROBERTO S/ COBRO DE ALQUILERES Nro. Sent: 24 Fecha Sentencia 22/02/2000), como directora del proceso, a efectos de garantizar el derecho de defensa en juicio y al debido proceso (art. 18 CN) y de evitar nulidades (art. 131 CPCCT), en ejercicio de atribuciones conferidas por el art. 221 cc. y ss. del CPCT, declárase la nulidad de oficio de la notificación de fecha 15/05/2025 y de los actos que son su consecuencia hasta el decreto de fecha 10.06.2025 inclusive. II.- **Proveyendo en sustitutiva: 1.-** Previo a darse cumplimiento de lo ordenado en apartado II del decreto de fecha 13.05.2025. denuncie el actor el domicilio real actual de las demandadas.- 2.- Surgiendo que el actor reclama la suma de \$ 3.800.000, explicando que resulta de multiplicar \$ 200.000 por 19 meses, y reparándose que en cláusula Tercera del contrato de locación de fecha 02/09/2020 se acordó que el valor locativo del último semestre era la suma de \$ 24.200, aclare o adecúe el monto determinado en apartado II de la demanda.-

Actuación firmada en fecha 24/06/2025

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.